

Expediente: 2670/23

Carátula: **ROLDAN OSCAR ALEJANDRO C/ LENO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341591342 - ROLDAN, OSCAR ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - ROLDAN, DANIEL-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

90000000000 - ROLDAN, Diego Augusto-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

20296398986 - LENO S.R.L., -DEMANDADO

20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20328528917 - ALVARO, EDUARDO SALOMON-PERITO CONTADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20341591342 - CORTINA SEBASTIAN RAMIRO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2670/23



H105025921543

JUICIO: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO c/ LENO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2670/23- Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.-

Proveo la presentación del letrado Sebastian R. Cortina del 23/10/2025:

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

1. Al letrado Cortina se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma total de \$1.817.808,55 los cuales son dados en pago por el accionado conforme constancias de escrito del 08/10/2025 , de lo cual resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$145.424,68

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$181.780,85

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Sebastian Ramiro Cortina CUIT: 20-34159134-2 por la suma de **\$1.672.383,87** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 2 a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°:562209599145196 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$1.672.383,87 arriba mencionada** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Sebastián Ramiro Cortina CUIT: 20-34159134-2 .-

II. Transfiera el monto de **\$327.205,53** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Sebastián Ramiro Cortina CUIT: 20-34159134-2 , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GOF-2670/23

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.